

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 24

DÍA 11 DE JULIO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día once de Julio de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Teniente Alcalde Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.

La presente Junta de Gobierno Local tiene carácter de constituyente.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE JULIO DE 2007.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde Accidental y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 4 de julio de 2007, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

No hubo.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

No hubo.

### **4.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Unidad de Recaudación Municipal instando se autorice al Servicio de Aguas a dar de baja de oficio y proceder al precinto correspondiente, de los abonados relacionados, por las causas que en el mismo se detallan.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de 19 de Junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ordenar al Servicio de Aguas proceda a dar de baja a los abonados incluidos en el citado escrito y al precinto de los contadores.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Recaudación Municipal.

### **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y VIGILANCIA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA RIOJA"**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la prestación del servicio de "Apertura, funcionamiento y vigilancia del Museo de Arte Contemporáneo de La Rioja" con consignación presupuestaria en la partida 45190.226.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado

queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a PROMOTORA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS S.L. (PROMOS), por importe de 30.763,20 euros IVA incluido (10 meses) y 14 euros/hora de servicio (IVA incluido).

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.230,53 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Facultar al Sr. Alcalde o en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**6.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 284/06 PARA CONSTRUCCION DE 19 VIVIENDAS SITAS EN PLAZA DE SAN AGUSTIN, Nº2 Y CALLE CONDE DE HARO, Nº23.**

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 284/06, clasificación 31208, promovido por Promociones ICE, S.L., por el que solicita licencia de obras para construcción de 19 viviendas, locales y garajes sitos en Plaza de San Agustín, número 2 y calle Conde de Haro, número 23.

Habiéndose requerido al interesado a través de notificación de fecha 22 de noviembre de 2.006, la presentación de un Modificado al Proyecto, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de obras solicitada por Promociones ICE, S.L., para construcción de 19 viviendas, locales y garajes en Plaza de San Agustín, nº2 y calle Conde de Haro, nº23, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de Modificado al Proyecto, de fecha 22 de noviembre de 2.006, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- El archivo del expediente referenciado (284/06).

3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

**7.- SOLICITUD DE PROVIAR, S.A., PROMOCIONES Y CONTRATAS, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITAS EN CALLE LUIS CERNUDA, 2 AL 22.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 7 de junio de 2.007 por PROVIAR, S.A., Promociones y Contratas, en la que solicita licencia de primera ocupación de 11 viviendas unifamiliares sitas en calle Luis Cernuda, del 2 al 22.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 2 de julio de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 2 de julio de 2.007.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde

en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007.

La Sra. García Blasco manifiesta ser parte interesada, por lo que se abstiene de votar.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

**8.- SOLICITUD DE INMOGROUP, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS SITAS EN AVENIDA JUAN CARLOS I Y CALLE MUSICO MAYOR MIGUEL DE LA FUENTE (U.E.35).**

Vista la instancia presentada en fecha 2 de marzo de 2.007 por Inmogroup, S.A., en la que solicita licencia de obras para construcción de 48 viviendas, garajes y locales sitos en avenida de Juan Carlos I y calle Músico Mayor Miguel de la Fuente (U.E.35). Todo ello según proyecto redactado por la Sociedad Fiark Arquitectos (Expte.31208, 159/07).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 30 de abril de 2007.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 20 de junio de 2.007.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 26 de marzo de 2.007.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos,

conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá

justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

28).- Conforme a los artículos 41.1-c) y 41.2) del Reglamento de Gestión Urbanística, el promotor presentaría por escrito compromiso a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso. Así mismo, con anterioridad a la licencia de primera ocupación deberán de estar finalizadas las obras de urbanización.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 61.804,95 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 22.073,20 euros (liquidación nº59/07). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Visto que en su día se hizo un depósito previo de la Tasa por importe de 20.800 euros, se procederá a girar una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 1.273,20 euros.

#### **9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

#### **10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

##### **10.1.- CADUCIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA REPARACIÓN Y VENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DE PANADERÍA Y PASTERERÍA EN C/LOS PINOS, PAC.113**

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:

Que con fecha 20 de octubre de 2003, SEGUNDO OROZCO SANTOS, presenta en el Registro del Ayuntamiento instancia solicitando licencia ambiental para EXPOSICIÓN, VENTA Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DE PANADERÍA Y PASTERERÍA, en local sito en C/LOS PINOS, PAC. 113, de este Municipio.

Que examina la documentación obrante en dicho

expediente se ha observado que adolece de determinadas deficiencias subsanables, según recoge el acuerdo n° 10 de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2003, consistentes en la presentación de:

- Certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra.

Igualmente se presentará plano donde se indique la ubicación de toda la maquinaria, zona de almacenamiento de materias primas y estacionamiento de vehículos, visado y por triplicado

- Copia del model 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva.

- Copia del alta en el Censo de Actividades Económicas, siendo requerido el interesado con fecha 9 de septiembre de 2004 y 9 de septiembre de 2005 y notificado el día 27 de mayo de 2004 y 12 de octubre de 2006, respectivamente, para que en el plazo de 10 días procediese a la subsanación, y con advertencia de caducidad del procedimiento en el supuesto de que se paralizase por causa imputable al interesado por un plazo superior a tres meses, o en caso de no atender al requerimiento, y sin que, transcurrido el plazo concedido para ello, hayan sido subsanadas las citadas deficiencias.

Visto el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Visto el acuerdo de delegación de competencias del Alcalde, en materia de Licencia Ambiental, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de actividad solicitada por SEGUNDO OROZCO SANTOS, para EXPOSICIÓN, VENTA Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DE PANADERÍA Y PASTELERÍA, en local

sito en C/LOS PINOS, PAC. 113,, toda vez que no se ha dado cumplimiento a los requerimientos de subsanación de deficiencias de fechas 9 de septiembre de 2004 y 9 de septiembre de 2005, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

2).- Archivar el expediente de referencia.

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL TENIENTE ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Ignacio Asenjo

Fdo.: Mª Mercedes González